MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08

Al contestar, cite este número

Radicado N° 0094 : MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV5-BR8-BASPC8-ESMBAS08-PLANES -17.5

Armenia, Quindío, 07 de febrero de 2023

Señor Mayor
RAFAEL AUGUSTO GIRALDO RESTREPO
Director Central Administrativa y Contable Regional Armenia

Asunto: Entrega Plan 005 proceso para la el "**GRUPO 1** -PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN GASTROENTEROLOGIA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES (ESM BAMUR, ESM BICIS, ESM BITER) y **GRUPO 2** PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN GASTROENTEROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO".

Con toda atención me permito enviar al Señor Mayor Director Central Administrativa y Contable, el plan y lineamientos para el proceso de contratación de **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN GASTROENTEROLOGIA"**, con el fin de qué se realicen los trámites necesarios que garanticen la prestación del servicio en el inicio de la vigencia 2023.

Así mismo, me permito solicitar que se generen contratos individuales para cada Establecimiento de Sanidad Militar.

Cordialmente,

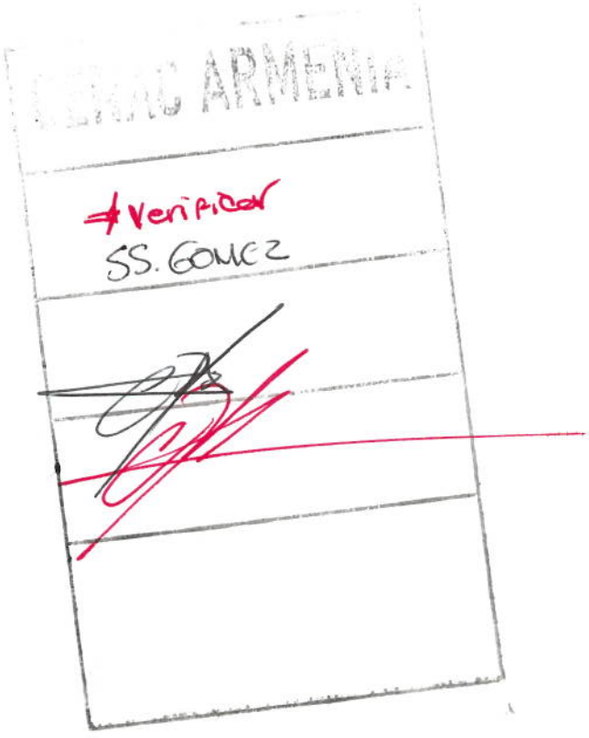
Teniente Coronel. SANDRA MARCELA FONSECA PIZA
Directora Establecimiento de Sanidad Militar BAS08

Anexo: Plan, Cotizaciones

Elaboró AASD Dreyi Agudelo Osorio
Planes ESM BAS08

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Avenida Centenario 25N-00
No. Teléfono: 7358775 Correo: dismedbr8@hotmail.
Esmbas08@gmail.com /- www.ejercito.mil.co

ESM BAS08


ARMENIA
#Verificar
SS. GOMEZ

Contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE REQUIERE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION. 3
1.1. MISIÓN 3
1.2. OBJETIVOS 3
1.3. ANTECEDENTES DOCUMENTALES 4
1.4. ESTADISTICAS 4
1.4.1. ADQUISICIONES PREVIAS POR CONTRATACIÓN 4
1.5. CÓDIGO UNSPC 5
1.6. CÓDIGO SAP 5
1.7. CÓDIGO DANE 6
1.8. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD 6
1.9. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD 7
2. ESTUDIO TÉCNICO DE MERCADO 8
2.1 COTIZACIONES 9
3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. 10
3.1 OBJETO A CONTRATAR: 10
4 EVALUACION TECNICA 11
4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR: 11
GRUPO 1 ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAS08 ARMENIA 11
GRUPO 2 – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN – CARTAGO. 12
4.2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA TODOS LOS GRUPOS 13
4.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICA ADICIONALES 16
5 POBLACIÓN OBJETO 16
6 FUNDAMENTOS JURÍDICOS: 16
7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN 18
7.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO 18
7.2 CANTIDADES A ADQUIRIR 19
7.3 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO 19
7.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 19
8 Condiciones técnicas generales de la contratación 20
Condiciones generales de la contratación por grupo 20
9 OBLIGACIONES TÉCNICAS 22
10 OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR 26
11 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO 28
12 RIESGOS TÉCNICOS 31
13 COMITÉ 32
14 FIRMAS 32

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
OCTAVA BRIGADA
BATALLON DE ASPC No.8 CACIQUE CALARCA

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08

Hoja No _____ / a Hoja No _____ /
FECHA: Armenia Quindío, 07 febrero 2023

PLAN DE NECESIDADES Y LINEAMIENTOS NO. 005/2023 QUE EMITE EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 CORRESPONDIENTE AL RUBRO PRESUPUESTAL A A-02-02-02-009-03 REC-10 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES "GRUPO 1 **-PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN GASTROENTEROLOGIA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES (ESM BAMUR, ESM BICIS, ESM BITER) /** GRUPO 2 **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN GASTROENTEROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE REQUIERE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

1.1. MISIÓN

La misión del ESM BAS08 y ESM BIVEN es garantizar la prestación de los servicios de salud en los Establecimientos de Sanidad militar, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal de usuarios activos, del subsistema de salud de las Fuerzas Militares.

1.2. OBJETIVOS

- ✓ Garantizar una adecuada planeación, programación y seguimiento a la ejecución presupuestal de los recursos asignados a la Central Administrativa y Contable Regional Armenia, para el cumplimiento de la misión, a través de una visión integral del presupuesto sustentada en información consistente para la toma de decisiones y optimización de los recursos.

- ✓ Ejecutar de manera efectiva y eficaz el plan de necesidades correspondiente a la contratación de "GRUPO 1 **-PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN GASTROENTEROLOGIA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES**

(ESM BAMUR, ESM BICIS, ESM BITER) / GRUPO 2 **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN GASTROENTEROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO".**

Velar por la calidad de los Servicios contratados, en aras de brindar una atención oportuna y de calidad a todos los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la FF.MM

El presente proceso se realizará por grupos, de la siguiente forma:

GRUPO	UNIDAD	VALOR
1	ESM BAS08	$ 50.000.000,00
2	ESM BIVEN	$ 25.000.000,00

1.3. ANTECEDENTES DOCUMENTALES

- ✓ OAP No. 001 de 2023 Radicado No. 2023322000005741 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-15.19 del 03 de enero de 2023.

1.4. ESTADISTICAS

ESM ARMENIA

ATENCIONES REALIZAS CON CONTRATO Y SIN CONTRATO			
AÑO	2020	2021	2022
VALOR	35.485.825	49.935.000	49.952.123
SERVICIOS SIUMINISTRADOS	172	242	244

Fuente: Traza firma auditora AGS

ESM CARTAGO

ATENCIONES REALIZAS CON CONTRATO Y SIN CONTRATO			
AÑO	2020	2021	2022
VALOR	10.825.732	16.088.719	23.548.598
ATENCIONES RELAIZADAS	83	123	130

Fuente: Traza firma auditora AGS

1.4.1. ADQUISICIONES PREVIAS POR CONTRATACIÓN

ESM ARMENIA						
VIGENCIA	CONTRATO	PROVEEDOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PAGO DEUDA
2020	139-DIGSA-CENAC ARM-2020	CENTRO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS ENDOS S.A.S	MÍNIMA CUANTIA	PRESTACION DE SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA, PARA LOS ESM-BAS08, Y SUS SATELITES.	50.000.000	2020
2021	124-DISANE JC/CE NACAR M-2021	CENTRO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS ENDOS S.A.S	MINIMA CUANTIA	PRESTACION DE SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA, PARA LOS ESM-BAS08, Y SUS SATELITES.	INICIAL 30.000.000 ADICIÓN 15.000.000	2021

ESM ARMENIA						
VIGENCIA	CONTRATO	PROVEEDOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PAGO DEUDA
2022	112-DISANE JC/CE NACAR M-2022	GASTRO SALUD LIMITADA	MINIMA CUANTIA	PRESTACION DE SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA, PARA LOS ESM-BAS08, Y SUS SATELITES.	150.000.000	2022

ESM BIVEN CARTAGO						
VIGENCIA	CONTRATO	PROVEEDOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PAGO DEUDA
2020	140-CENAC ARMENIA-ESM-2020	ENDO DIGESTIVOS S.A.S.	MINIMA CUANTIA	PRESTACION DE SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA, PARA EL, ESM-BIVEN.	20.000.000	2020
2021	125-DISANE JC/CE NACAR M-2021	ENDO DIGESTIVOS S.A.S.	MINIMA CUANTIA	LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN GASTROENTEROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES GRUPO 2 - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO	30.000.000	2021
2022	113-DISANE JC/CE NACAR M-2022	ENDO DIGESTIVOS S.A.S.	MINIMA CUANTIA	LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN GASTROENTEROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES GRUPO 2 - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO	30.000.000	2022

1.5. CÓDIGO UNSPC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85000000	85120000	85121600	58121605	Servicio de Gastroenterólogos

1.6. CÓDIGO SAP

CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN
ISH-20000000000000	SERVICIOS MÉDICOS CONTRATOS

1.7. CÓDIGO DANE

Información de la subclase

Sección:	9 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
División	93 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
Grupo:	931 Servicios de salud humana
Clase:	9312 Servicios médicos y odontológicos
Subclase:	93122
Producto/Servicio:	Servicios médicos especializados
UD:	

Homologación con otras clasificaciones

CIIU 4.0 A.C.:	8621
Sist Armonizado 2007:	
CPC 1.0 A.C.	
CPC 1.1 INT	93122

Notas explicativas

1.8. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De acuerdo con el direccionamiento estratégico, la misión de los Establecimientos de Sanidad Militar BAS08 Y BIVEN, es garantizar el apoyo de sanidad a las operaciones de la fuerza y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los miembros del Ejército Nacional de Colombia y sus beneficiarios. Así las cosas, si esta misión no está en la capacidad de asumirla directamente y con sus propios profesionales, infraestructura y recursos, la Dirección General de Sanidad militar como ente rector del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares debe idear la manera de darle cumplimiento; por lo tanto, es fundamental la contratación de aquellos servicios de salud con los cuales no se cuenta directamente o que por circunstancias de fuerza mayor no se está en la capacidad de brindarlos.

Con base en lo anterior, el Establecimiento de Sanidad Militar BAS08 en Armenia y Establecimiento de Sanidad Militar BIVEN en Cartago, se ven en la necesidad de contratar entidades del sector salud tanto públicas como privadas que ofrezcan los servicios y procedimientos en salud necesarios para mitigar los problemas de salud de su población asignada, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los estándares de oportunidad, continuidad, seguridad, pertinencia y accesibilidad a los servicios de salud de toda su población de usuarios.

El censo de la población del Establecimiento de Sanidad Militar BAS08 en Armenia y Establecimiento de Sanidad Militar BIVEN en Cartago muestra que se cuenta con cerca de más de 15.000 usuarios, usuarios que están en todos los rangos de edad y con un perfil epidemiológico con marcada afectación de pacientes en edades extremas y particularmente con factores de riesgo para enfermedades gástricas.

Por tal razón y con el ánimo de garantizar el servicio en la ciudad de residencia y buscando mejores tiempos de atención y mejores tarifas, se genera la necesidad de contratar esta especialidad con instituciones especializadas en prestar servicios de gastroenterología y así se logre cumplir con los estándares de calidad en salud que exige la normatividad vigente.

1.9. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

Que el Establecimiento de Sanidad Militar BAS08 en Armenia y Establecimiento de Sanidad Militar BIVEN en Cartago, no cuentan con la infraestructura, logística y personal profesional suficiente para suplir la necesidad real que se analiza prestando el servicio de salud y cubrir de esta forma la alta demanda del mismo, toda vez que se debe atender a un número significativo de usuarios y que en la actualidad no se cuenta con Contratos de prestación de servicios con IPS de la red externa para satisfacer esta necesidad; es este el momento para contratar los servicios idóneos para mejorar la calidad del servicio y poder brindar una mejor calidad de vida al personal afiliado al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Que teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto a contratar, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual se puede surtir la invitación a cotizar adelantando un proceso de mínima cuantía de contratación, garantizando los principios de la contratación estatal en especial el principio de transparencia.

Por los siguientes motivos:

a) Se debe dar cumplimiento a la Constitución Nacional de garantizar los Derechos Fundamentales de los afiliados, brindando un servicio de salud oportuno y adecuado sin limitar el servicio, toda vez que prima el Derecho a la Vida por lo tanto se hace indispensable ampliar la oferta de atención a los usuarios brindando de esta forma una atención de mejor calidad a los mismos.

b) Que es deber de los ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR de la Regional No. 11, garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del sistema.

Por lo anterior, la Central Administrativa y Contable de Armenia como unidad centralizadora administrativa de los establecimientos de Sanidad Militar de la Regional 11 del Ejercito Nacional cuenta con disponibilidad presupuestal para satisfacer la necesidad presentada por los ESM de acuerdo a los recursos presupuestales asignados por la Dirección de Sanidad de Ejercito mediante la OAP No. 001 de 2023 Radicado No. 2023322000005741 MDN-COGFM-COEJC-

SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-15.19 del 03 de enero de 2023 y de esta forma realizar la contratación del GRUPO 1 **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN GASTROENTEROLOGIA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES (ESM BAMUR, ESM BICIS, ESM BITER)** / GRUPO 2 **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN GASTROENTEROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO.**

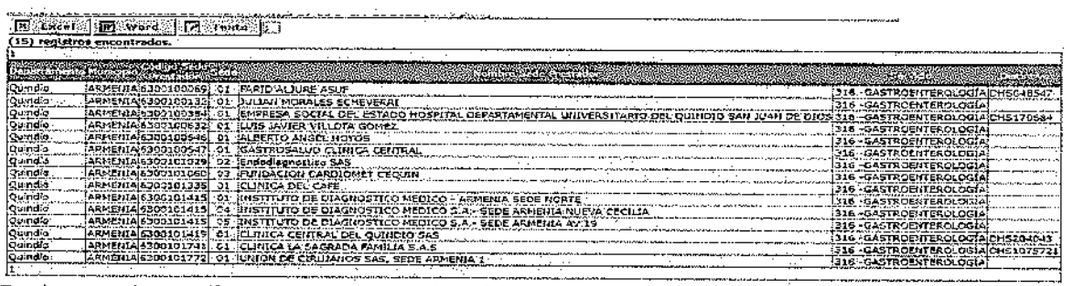
Por otro lado, y teniendo en cuenta que cada región cuenta con proveedores diferentes para la prestación del servicio, el presente proceso se realizará por grupo, quedando:

GRUPO	UNIDAD
GRUPO 1	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 08 – ARMENIA
GRUPO 2	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BIVEN – CARTAGO

2. ESTUDIO TÉCNICO DE MERCADO

De acuerdo al registro especial de prestadores, se tiene:
Grupo 1: Establecimiento de Sanidad Militar BAS08

Se consulta el Registro Especial de Prestadores de Salud, en el Departamento del Quindio se cuenta con algunas entidades especializadas en el servicio de gastroenterología y procedimientos afines, debidamente habilitados, tal como lo muestra las siguientes imágenes:



Excel | Word | Texto

(15) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Prestador	Sede	Nombre Prestador	Servicio	Código Habilitación
Quindío	ARMENIA	6300100065	01	PARTO AMORE ASUF	316 - GASTROENTEROLOGÍA	CHS048547
Quindío	ARMENIA	6300100133	01	DUMAU MORALES SCHEVERS	316 - GASTROENTEROLOGÍA	
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	316 - GASTROENTEROLOGÍA	CHS170584
Quindío	ARMENIA	6300100632	01	LUIS JAVIER VILLOTA GOMEZ	316 - GASTROENTEROLOGÍA	
Quindío	ARMENIA	6300100646	01	ALBERTO ANGEL HOYOS	316 - GASTROENTEROLOGÍA	
Quindío	ARMENIA	6300100647	01	GASTROSALUD CLINICA CENTRAL	316 - GASTROENTEROLOGÍA	
Quindío	ARMENIA	6300101029	02	Endodiagnostico SAS	316 - GASTROENTEROLOGÍA	
Quindío	ARMENIA	6300101060	02	FUNDACION CARDIOMET CEQUIN	316 - GASTROENTEROLOGÍA	
Quindío	ARMENIA	6300101335	01	CLINICA DEL CAFE	316 - GASTROENTEROLOGÍA	
Quindío	ARMENIA	6300101415	01	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO - ARMENIA SEDE NORTE	316 - GASTROENTEROLOGÍA	
Quindío	ARMENIA	6300101415	04	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. - SEDE ARMENIA NUEVA CECILIA	316 - GASTROENTEROLOGÍA	
Quindío	ARMENIA	6300101415	05	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. - SEDE ARMENIA AV 19	316 - GASTROENTEROLOGÍA	
Quindío	ARMENIA	6300101419	01	CLINICA CENTRAL DEL QUINDIO SAS	316 - GASTROENTEROLOGÍA	CHS204043
Quindío	ARMENIA	6300101741	01	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S	316 - GASTROENTEROLOGÍA	CHS1075721
Quindío	ARMENIA	6300101772	01	UNION DE CIRUJANOS SAS, SEDE ARMENIA 1	316 - GASTROENTEROLOGÍA	

De los cuales se tiene a las siguientes IPS como posibles oferentes y a quienes se les puede solilitar cotización, así:

Excel | Word | Texto

(4) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Quindío	ARMENIA	6300101029	02	Endodiagnostico SAS	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0170788
Quindío	ARMENIA	6300101029	02	Endodiagnostico SAS	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0170789
Quindío	ARMENIA	6300101029	02	Endodiagnostico SAS	744 -IMÁGENES DIAGNÓSTICAS - IONIZANTES	DHSS0161379
Quindío	ARMENIA	6300101029	02	Endodiagnostico SAS	745 -IMÁGENES DIAGNÓSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0170790

Excel | Word | Texto

(2) registros encontrados.

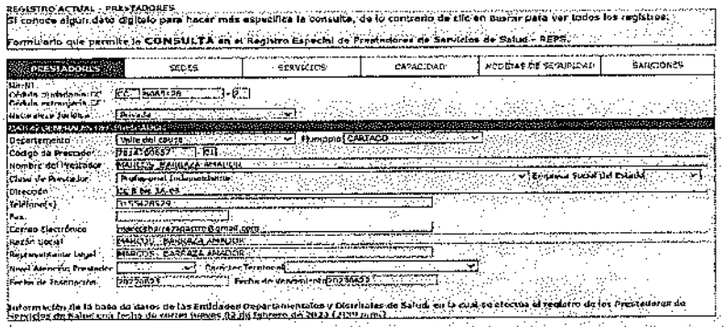
Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Quindío	ARMENIA	6300100647	01	GASTROSALUD CLÍNICA CENTRAL	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0260124
Quindío	ARMENIA	6300100647	01	GASTROSALUD CLÍNICA CENTRAL	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0260125

Excel | Word | Texto

(4) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Quindío	ARMENIA	6300101335	01	CLINICA DEL CAFE	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0266234
Quindío	ARMENIA	6300101335	01	CLINICA DEL CAFE	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0266235
Quindío	ARMENIA	6300101335	01	CLINICA DEL CAFE	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0266236
Quindío	ARMENIA	6300101335	01	CLINICA DEL CAFE	744 -IMÁGENES DIAGNÓSTICAS - IONIZANTES	DHSS0266237

Grupo 2: Establecimiento de Sanidad Militar BIVEN



Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 02 de febrero de 2023 (8:01 p.m.)

Excel | Word | Texto

(1) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Valle del cauca	CARTAGO	7614700657	01	MARCOS BARRAZA AMADOR	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0430530

Excel | Word | Texto

(1) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Valle del cauca	CARTAGO	7614708871	01	ENDO DIGESTIVOS SAS	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0262893

2.1 COTIZACIONES

GRUPO 1

ITEM	DATOS DEL PROVEEDOR	SOLICITUD COTIZACION		RESPUESTA		CUMPLE	NO CUMPLE
		MEDIO	FECHA	SI	NO		
1.	GASTROSALUD LTDA NIT: 801001220-4 KR 13 1 N 35 Consultorio 501 Tel: 7461686 -6067450102 gastro.saludltda@gmail.com ISABEL ANGEL HOYOS	Correo electrónico	30/01/2023	x		x	
2.	CENTRO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS ENDOS S.A.S. 900612037-3 CR 12 0-75 P4 CS 409 CLINICA DEL CAFÉ 7469364 – 3128650198 endos.2010@hotmail.com endos.2020@hotmail.com JUAN GUILLERMO LOPEZ VALENCIA	Correo electrónico	30/01/2023		x		
3.	ENDODIAGNOSTICO SAS 900244257-8 URBANA CL 2N 12-75 Clinica El Prado LOCAL 202 - Barrio:Nort endodiagnostico@hotmail.com 3053297919 – 3212333 - 3215820 ZINAIDA HERLITA ORTIZ BERMUDEZ	Correo electrónico	30/01/2023		x		

GRUPO 2

ITEM	DATOS DEL PROVEEDOR	SOLICITUD COTIZACION		RESPUESTA		CUMPLE	NO CUMPLE
		MEDIO	FECHA	SI	NO		
1.	DIGESTIVOS SAS 901535449-8 Calle 8 bis #3ª-08 barrio Guadalupe 30144440833 - 3164041750 digestivos449@gmail.com	Correo electrónico	30/01/2023	x		x	
2.	MARCOS BARRAZA AMADOR 8685128 Calle 8 bis #3ª-08 barrio Guadalupe 30144440833 Marcosbarrazagastro@gmail.com MARCOS BARRAZA AMADOR		30/01/2023	x		x	

3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO A CONTRATAR:

GRUPO 1

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN GASTROENTEROLOGIA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES (ESM BAMUR, ESM BICIS, ESM BITER).

GRUPO 2

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN GASTROENTEROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO.

4 EVALUACION TECNICA

Los documentos técnicos objeto de verificación y evaluación de la oferta, son todos aquellos que por sus características Especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE.**

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

GRUPO 1 ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAS08 ARMENIA

ITEM	PAQUETE		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
	CUPS	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO				
1	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	A NECESIDAD		
2	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	A NECESIDAD		
		PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS				
3	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
4	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	SERVICIO	A NECESIDAD		
5	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
6	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	SERVICIO	A NECESIDAD		
		ENDOSCOPIAS TERAPEUTICAS				
7	423301	POLIPECTOMÍA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD		
8	423302	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD		
9	423305	LIGADURA DE VÁRICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD		
10	429209	DILATACIÓN ESOFÁGICA CON DISPOSITIVO	SERVICIO	A NECESIDAD		
11	429405	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO	SERVICIO	A NECESIDAD		
12	434001	ESCISIÓN DE PÓLIPOS GÁSTRICOS VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD		
13	434102	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
14	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO	SERVICIO	A NECESIDAD		
15	441303	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON MAGNIFICACIÓN O CROMOENDOSCOPIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
16	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUÉS DE DUODENO **(VIDEO CAPSULA ENDOSCOPICA)**	SERVICIO	A NECESIDAD		
17	452303	COLONOSCOPIA CON MAGNIFICACIÓN O CROMOENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD		
18	452304	MARCACIÓN DE LESIÓN EN COLON VÍA	SERVICIO	A NECESIDAD		

		ENDOSCÓPICA				
19	454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD		
20	454207	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1- 3)	SERVICIO	A NECESIDAD		
21	469702	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO	SERVICIO	A NECESIDAD		
22	483801	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO.	SERVICIO	A NECESIDAD		
23	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	SERVICIO	A NECESIDAD		
24	960801	INSERCIÓN ENDOSCÓPICA DE SONDA NASOYEYUNAL	SERVICIO	A NECESIDAD		
25	975100	EXTRACCIÓN DE TUBO DE GASTROSTOMÍA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
26	998702	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	SERVICIO	A NECESIDAD		
FISIOLOGIA DIGESTIVA						
27	893201	MANOMETRÍA ESOFÁGICA SIN IMPEDANCIOMETRÍA	SERVICIO	A NECESIDAD		
28	893202	MANOMETRÍA ESOFÁGICA CON IMPEDANCIOMETRÍA	SERVICIO	A NECESIDAD		
29	893901	MONITOREO DE pH ESOFÁGICO EN 24 HORAS [pHMETRÍA] SIN IMPEDANCIOMETRÍA	SERVICIO	A NECESIDAD		
30	893902	ESTUDIO DE MOTILIDAD ESOFÁGICA	SERVICIO	A NECESIDAD		
31	893905	MONITOREO DE pH ESOFÁGICO EN 24 HORAS [pHMETRÍA] CON IMPEDANCIOMETRÍA	SERVICIO	A NECESIDAD		
32	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	SERVICIO	A NECESIDAD		
33	85121605	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL (Incluye: ESTIMULACIÓN, ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BACK)	SERVICIO	A NECESIDAD		

Nota: El valor ofertado para aquellos servicios que lo requieran, deben incluir los medicamentos, insumos, materiales, el valor y cualquier otro elemento que requiera ser usado en la prestación de servicios de salud

Párrafo 1: EL Establecimiento de Sanidad Militar BAS08, no autorizará servicios o procedimientos que no se encuentren contemplados en el Acuerdo 002 CSSMP de 2001 y en el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042, 046 y 052 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen.

GRUPO 2 – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN – CARTAGO.

ITEM	PAQUETE		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
	CUPS	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO				
1	85121605	COLONOSCOPIA IZQUIERDA	SERVICIO	A NECESIDAD		
2	85121605	COLONOSCOPIA TOTAL	SERVICIO	A NECESIDAD		
3	85121605	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	A NECESIDAD		
4	85121605	CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	A NECESIDAD		
5	85121605	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) DIAGNOSTICA O EXPLORATORIA CON O SIN BIPSIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
6	85121605	LIGADURA DE HEMORROIDES	SERVICIO	A NECESIDAD		
7	85121605	MARCACIÓN DE LESIÓN DE COLON VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD		
8	85121605	MONITOREA DE PH ESOFÁGICO EN 24 HORAS (PHMETRIA) CON IMPEDANCIOMETRIA	SERVICIO	A NECESIDAD		

9	85121605	POLIPECTOMÍA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD		
10	85121605	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PILORY	SERVICIO	A NECESIDAD		
11	85121605	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA [1-3]	SERVICIO	A NECESIDAD		
12	85121605	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RÍGIDA	SERVICIO	A NECESIDAD		
13	85121605	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	SERVICIO	A NECESIDAD		

4.2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA TODOS LOS GRUPOS

El Decreto 4747 de 2007, "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones", establece en el capítulo II, artículo 5, los Requisitos mínimos que se deben tener en cuenta para la negociación y suscripción de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios y demás normas relacionadas:

ITEM	REQUERIMIENTO (nombrar cada uno de los documentos requeridos con el nombre que aparece en cada una de las filas de esta columna)	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS	El oferente debe adjuntar la Certificación de inscripción en el registro especial de Prestadores de acuerdo al decreto 780 de 2016 y a la resolución 3100 de 2019. Nota: Los servicios ofertados deben estar habilitados.		
2.	SOPORTE DE SUFICIENCIA PARA PRESTAR SERVICIOS	Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.		
3.	MODELO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (portafolio)	El oferente deberá entregar el modelo de prestación de servicios o portafolios de servicios (puede ser en Excel)		
4.	INDICADORES DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	El oferente deberá presentar el soporte del reporte de indicadores de calidad, así mismo el plan de mejoramiento en caso de aplicar.		

ITEM	REQUERIMIENTO (nombrar cada uno de los documentos requeridos con el nombre que aparece en cada una de las filas de esta columna)	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
5.	AUDITORÍA CONCURRENTE	El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello que aceptará y facilitará la realización del proceso de auditoria concurrente por el personal designado por la Sanidad Ejercito Nacional y suministrará la información correspondiente para tal efecto. Las actividades de auditoria serán orientadas hacia verificación de la entidad prestadora de servicios y demás condiciones indispensables para el cumplimiento del contrato, así como las actividades de promoción y prevención.		
6.	COORDINADOR EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, informar quién será el coordinador o responsable de realizar el seguimiento contractual en conjunto con el supervisor que sea designado por parte de la Entidad contratante, dicha certificación tendrá la siguiente información: • Nombres completos del coordinador o responsable del seguimiento al contrato • Número de teléfono de contacto Correo electrónico		
7.	ENCARGADO REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, certificar que tiene implementado el sistema de referencia y contrareferencia, así mismo, informará quienes son los responsables de dicha área, entregando la siguiente información: NOMBRES TELEFONO DE CONTACTO CORREO ELECTRONICO HORARIO DE ATENCIÓN		
8.	COORDINADOR OFICINA ATENCIÓN AL USUARIO	escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, informar quien es el responsable de la oficina de atención al usuario, comprometiéndose de que, esta oficina estará en contacto permanente con la oficina de atención al usuario del Establecimiento de Sanidad Militar, así mismo suministrará a siguiente información:		

ITEM	REQUERIMIENTO (nombrar cada uno de los documentos requeridos con el nombre que aparece en cada una de las filas de esta columna)	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
		Nombres completos Número de teléfono Correo electrónico Horario de atención		
9.	ENTREGA DE FACTURACIÓN	El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, CERTIFICAR que se compromete a realizar entrega de facturación mensual (antes del día 20 de cada mes) a la firma auditora contratada, y a enviar al supervisor copia de la relación de las facturas que fueron radicadas, con el fin de que se lleve un estricto control de la ejecución del contrato.		
10.	VALIDACIÓN TALENTO HUMANO CONTRATADO	El proponente anexará la certificación firmada por el representante legal o por el responsable de talento humano en donde manifieste que cuenta con el talento humano asistencial idóneo el cual le permitirá cumplir con el objeto contractual, igualmente que realizó verificación y validación de los títulos del personal que así lo requiera, como la verificación de que ha revisado y constatado que el personal cuenta con el registro profesional departamental, nacional y/o Registro único nacional de talento humano en salud (RETHUS).		
11.	OPORTUNIDAD CITAS	Deberá certificar por escrito mediante oficio firmado por el representante legal que: garantice la oportunidad para la asignación de citas ambulatorias, en un intervalo de tiempo entre diez (10) a quince (15) días, una vez solicitado el servicio.		
12.	CERTIFICADO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	El oferente deberá diligenciar el formato de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la resolución 0312 de 2019, por la cual se establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-ST.		

ITEM	REQUERIMIENTO (nombrar cada uno de los documentos requeridos con el nombre que aparece en cada una de las filas de esta columna)	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
13.	EXPERIENCIA	El proponente debe presentar como mínimo una (01), certificación y/o copia de contrato y/o factura que sea igual o superior al ochenta 80% del presupuesto oficial cuyo objeto sea igual o similar a la del presente proceso contractual. (Puede incluir varias facturas o contratos o certificaciones). Las certificaciones deben contener la siguiente información: ☐ Objeto del contrato ☐ No. Del contrato ☐ Valor ☐ Plazo ☐ Fechas de inicio y finalización del contrato ☐ Cumplimiento ☐ Nombre y NIT del contratante y del contratista. NOTA: NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES		

4.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICA ADICIONALES

No se tienen especificaciones técnicas adicionales.

5 POBLACIÓN OBJETO

GRUPO 1

NUMERO	UNIDAD	Cantidad
1	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 08 Y SUS SATELITES	10.690
2	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAMUR	118
3	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BITER	6
4	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BICIS	113
TOTAL		10.927

GRUPO 2

NUMERO	UNIDAD	Cantidad
1	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BIVEN	2.503

6 FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- ✓ Constitución Política
- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el estatuto General De contratación De la administración Pública"
- ✓ Ley 100 de 1993
- ✓ Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo concerniente pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) y los parafiscales, de acuerdo con los porcentajes fijados por las normas respectivas
- ✓ Ley 1122 de 2007, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley estatutaria 1581 de 2012, Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- ✓ Decreto 4741 de 2005 "por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".
- ✓ Decreto 3518 de 2006, por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública.
- ✓ Decreto 4982 de 2007, Por el cual se establece el incremento en la cotización para el Sistema General de Pensiones a partir del año 2008, de conformidad con las Leyes 1122 de 2007 y 797 de 2003."
- ✓ Decreto 4747 de 2007, Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones
- ✓ Decreto 351 de 2014 por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.
- ✓ Acuerdo 052 de 2013
- ✓ Decreto 780 de 2016, Artículo 2.5.3.4.6 - *Condiciones mínimas que deben ser incluidas en los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios.*
- ✓ Resolución 3374 de 2000, Por la cual se reglamentan los datos básicos que deben reportar los prestadores de servicios de salud y las entidades administradoras de planes de beneficios sobre los servicios de salud prestados.
- ✓ Resolución 1552 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social. Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto - Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones (oportunidad de citas médicas y odontológicas)
- ✓ Resolución 000839 de 2017, Por la cual se modifica la Resolución 1995 de 1999 y se dictan otras disposiciones
- ✓ Resolución 3100 de 2019, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios.
- ✓ Resolución 0312 de 2019, por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
- ✓ ACUERDO NÚMERO 070 DE 2019 del Consejo Superior De Salud De Las Fuerzas Militares Y La Policía Nacional

- ✓ Artículo 58 de la ley 1438 de 2011
- ✓ Artículo 118 del decreto 019 de 2012
- ✓ Artículo 60 del decreto 1510 de 2013
- ✓ Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del decreto 1082 de 2015
- ✓ Resolución 1531 de 2014, Por la cual se modifica la Resolución 3374 de 2000 en cuanto al mecanismo de transferencia de datos del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS y su ámbito de aplicación
- ✓ Resolución 1552 de 2013, Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto - Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones
- ✓ Decreto 3518 de 2006, por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Leyes Estatutarias 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales
- ✓ Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, "Control a la evasión de los recursos parafiscales. La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas."
- ✓ Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional
- ✓ Ley 1122 de 2007, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 4982 de 2007, por el cual se establece el incremento en la cotización para el Sistema General de Pensiones a partir del año 2008,
- ✓ Decreto 441 de 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".
- ✓ Las demás normas legales vigentes que tengan relación con el presente proceso

7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO

De acuerdo a la OAP No. 001 de 2023 Radicado No. 2023322000005741 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-15.19 del 03 de enero de 2023, la Dirección de Sanidad Ejército y a la distribución interna para la realización del

proceso de prestación de los servicios del GRUPO 1 **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN GASTROENTEROLOGIA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES. /** GRUPO 2 **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN GASTROENTEROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO.** POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", POR VALOR DE SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MDA CTE $ 75.000.000,00 POR EL RUBRO A.02.02.02.009.003 REC 10.

GRUPO	TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB ORD	SUB ORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	A	02	02	02	009	003	01	10	CSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$ 50.000.000,00
2	A	02	02	02	009	003	01	10	CSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$ 25.000.000,00
TOTAL											$ 75.000.000,00

7.2 CANTIDADES A ADQUIRIR

Para el presente proceso de selección no se fijan cantidades mínimas teniendo en cuenta que los servicios serán suministrados, previo requerimiento del Establecimiento de Sanidad Militar, es decir que la ejecución del contrato será de ejecución abierta, hasta el agotamiento de los recursos o vencimiento del contrato y se realizará conforme a los precios establecidos en la propuesta económica del proponente que resulte adjudicatario.

7.3 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

5.3.1. Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución será hasta el 22 de noviembre de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto.

5.3.2. Vigencia del Contrato: Desde el perfeccionamiento del contrato hasta el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

7.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

GRUPO 1
El servicio será prestado en las instalaciones del contratista en la ciudad de Armenia

GRUPO 2
El servicio será prestado en las instalaciones del contratista en la ciudad de Cartago.

8 Condiciones técnicas generales de la contratación

8.1.1 Para la prestación de servicio de nuestros usuarios, la IPS contratada deberá solicitar al paciente los siguientes documentos:

- Autorización de la prestación del servicio expedida por el Establecimiento de Sanidad Militar
- Orden médica
- Copia historia clínica o epicrisis si aplica
- Copia del documento de identidad del paciente

8.1.2 La IPS contratada, deberá regirse a lo acordado en el plan de servicios de Sanidad Militar del Acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional y al acuerdo 052 de 2013, por el cual se establece el manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP. Para aquellos servicios y medicamentos que no estén incluidos en los anteriores acuerdos, se deberá solicitar Comité Técnico Científico -CTC, (equivalente al MIPRES, en la red prestadora de servicios). El Establecimiento de Sanidad Militar, suministrará los respectivos formatos de CTC, para que éstos sean diligenciados cuando sea el caso por el especialista de la red contratada.

8.1.3 El supervisor asignado al contrato podrá cuando así lo requiera citar al coordinador de la ejecución del contrato, asignado por la IPS contratada con el fin de realizar, seguimiento y evaluación del cumplimiento de las obligaciones durante la vigencia del contrato y concertar acciones de mejora cuando sea necesario, dejando constancia documentada de las acciones realizadas.

Condiciones generales de la contratación por grupo

Grupo 1- Establecimiento de Sanidad Militar BAS08 – Armenia

- Para la atención subsiguiente a la atención inicial de urgencias la IPS puede comunicarse a través del correo rycdismed3026@gmail.com, enviando la información del paciente (Nombres completos, número de identificación y motivo de la consulta) con el fin de que el Establecimiento de Sanidad proceda a validar los derechos del usuario y a dar aprobación de la prestación del servicio y la emisión de las autorizaciones respectivas una vez haya sido atendido el paciente. Este procedimiento corresponde a un trámite administrativo y en ningún momento puede ser causa para la oportuna atención de la urgencia del paciente, primando así, el derecho a la vida.

- En caso de generarse algún conflicto con un paciente, la IPS podrá poner en conocimiento al Establecimiento de Sanidad Militar a través de la oficina de atención al usuario al correo atencionalusuariobaser8@gmal.com, así mismo, al supervisor del contrato o interponer un PQR en la página web **pqr.sanidafuerzasmilitares.mil.co.**

- La verificación de los derechos de los usuarios que asistan a la IPS estará soportada por la autorización y el documento de identidad del paciente, para el caso de la atención por urgencias la validación del derecho será a través del correo rycdismed3026@gmail.com. De acuerdo a lo establecido por la Dirección General de Sanidad Militar, **no se requerirá en ningún caso el carnet de servicios médicos,** el cual ya no es utilizado por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, para el procedimiento de verificación de derechos será posterior a la selección y clasificación del paciente "triage" y no podrá ser causa bajo ninguna circunstancia para posponer la atención inicial de urgencias, tal como lo estipula el Decreto 4747 de 2007.

- Cuando la IPS contratada requiera remitir al paciente a otra entidad prestadora de servicio deberá comentarlo hospital con hospital, para verificar disponibilidad, posteriormente se deberá informar al área de autorizaciones del Establecimiento de Sanidad Militar al correo autorizacionesesmbas08@gmail.com, con el fin de expedir la respectiva autorización, asimismo, se debe revisar si se requiere traslado de ambulancia, para que este sea suministrado por la red propia o por la red contratada del ESM. Si por la condición del paciente y con el fin de garantizar la vida, es requerido que el traslado sea realizado directamente por la IPS donde se encuentra, deberá ser comentado al área de autorizaciones de igual forma. Por ningún motivo, los trámites administrativos, se antepondrán a la seguridad del paciente.

Grupo 2- Establecimiento de Sanidad Militar BIVEN

- Para la atención subsiguiente a la atención inicial de urgencias la IPS puede comunicarse a través del correo referenciaubambiven@gmail.com, enviando la información del paciente (Nombres completos, número de identificación y motivo de la consulta) con el fin de que el Establecimiento de Sanidad proceda a validar los derechos del usuario y a dar aprobación de la prestación del servicio y la emisión de las autorizaciones respectivas una vez haya sido atendido el paciente. Este procedimiento corresponde a un trámite administrativo y en ningún momento puede ser causa para

la oportuna atención de la urgencia del paciente, primando así, el derecho a la vida.

- En caso de generarse algún conflicto con un paciente, la IPS podrá poner en conocimiento al Establecimiento de Sanidad Militar a través de la oficina de atención al usuario al correo atencionalusuario3017@gmail.com así mismo, al supervisor del contrato o interponer un PQR en la página web pqr.sanidafuerzasmilitares.mil.co.

- La verificación de los derechos de los usuarios que asistan a la IPS estará soportada por la autorización y el documento de identidad del paciente, para el caso de la atención por urgencias la validación del derecho será a través del correo referenciaubambiven@gmail.com De acuerdo a lo establecido por la Dirección General de Sanidad Militar, no se requerirá en ningún caso el carnet de servicios médicos, el cual ya no es utilizado por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, para el procedimiento de verificación de derechos será posterior a la selección y clasificación del paciente "triage" y no podrá ser causa bajo ninguna circunstancia para posponer la atención inicial de urgencias, tal como lo estipula el Decreto 4747 de 2007.

- Cuando la IPS contratada requiera remitir al paciente a otra entidad prestadora de servicio deberá comentarlo hospital con hospital, para verificar disponibilidad, posteriormente se deberá informar al área de autorizaciones del Establecimiento de Sanidad Militar al correo autorizabiven23@gmail.com, con el fin de expedir la respectiva autorización, asimismo, se debe revisar si se requiere traslado de ambulancia, para que este sea suministrado por la red propia o por la red contratada del ESM. Si por la condición del paciente y con el fin de garantizar la vida, es requerido que el traslado sea realizado directamente por la IPS donde se encuentra, deberá ser comentado al área de autorizaciones de igual forma. Por ningún motivo, los trámites administrativos, se antepondrán a la seguridad del paciente.

9 OBLIGACIONES TÉCNICAS

1. El contratista se obliga a entregar los RIPS generados por la prestación de servicios de la salud los cuales deben coincidir en estructura como lo indica la Resolución 1531 de 2014, Por la cual se modifica la Resolución 3374 de 2000 en cuanto al mecanismo de transferencia de datos del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS y su ámbito de aplicación. El contratista se obliga a entregar los RIPS de tal forma que los valores reportados en la factura sean concordantes con los valores de los archivos planos de consulta (AC), medicamentos (AM), procedimientos (AP) y otros servicios (AT), de los RIPS.

2. **Oportunidad En La Prestación De Los Servicios:** Las actividades o intervenciones en salud establecidos en los requisitos técnicos se deben prestar bajo las condiciones de oportunidad fijadas en la Resolución 1552 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

3. **SIVIGILA:** El oferente es responsable de notificar aquellos eventos de reporte obligatorio definidos en los modelos y protocolos de vigilancia, dentro de los términos de estructura de datos, responsabilidad, clasificación, periodicidad y destino, señalados en los mismos y observando los estándares de calidad, veracidad y oportunidad de la información notificada de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3518 de 2006, por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública.
4. **Pagos Por Parte Del Usuario:** Para los usuarios de SSFM, El oferente debe prestar la atención, sin condicionarla a la provisión por parte del usuario del suministro de diseño o firma de documentos en blanco o pagos por cualquier índole relacionada con la prestación del servicio.

5. **Tratamiento De La Información:** El oferente es responsable del cumplimiento del régimen de protección de datos y demás aspecto relacionados con el tratamiento de información que le sea aplicable en el marco de las Leyes Estatutarias 1581 de 2012 y las demás que la adicionen o modifiquen..

6. **Autorización De La Atención:** La IPS prestará los servicios contratados y/o pactados, una vez se genere la autorización por parte del establecimiento de sanidad militar responsable del control de dichos contratos.
7. **Aportes Al SGSS:** El oferente debe acreditar el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) y los parafiscales, de acuerdo con los porcentajes fijados por las normas respectivas en cumplimiento de artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Decreto 4982 de 2007, Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y Ley 1562 de 2012. Para tal fin debe allegar certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

8. El CONTRATISTA deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y Sistema de Atención al Usuario.

9. Los contratistas que prestarán los servicios médicos se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad contra la autorización suministrada por el Establecimiento de Sanidad Militar; EVITANDO ASÍ LA SUPLANTACIÓN. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:
 a. Documento de identidad original.

b. Orden de servicio vigente y autorizada por el sistema Salud. Sis expedida por el Establecimiento de Sanidad Militar
c. Copia historia clínica del paciente

10. Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo contemplado en el pliego de condiciones, así mismo, en caso fortuito o fuerza mayor, el oferente informará al supervisor del contrato la novedad ocurrida, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

11. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las fuerzas militares

12. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

13. El contratista debe asignar el COORDINADOR del sistema de referencia y contrareferencia anotando nombre, cargo del funcionario, sus teléfonos fijos y celular y correo electrónico para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse en el proceso. Así mismo, el Contratista entregará al inicio de la ejecución del contrato, el directorio de contactos del personal que obrará durante la ejecución del contrato.

14. EL oferente se obliga a reportar los cinco primeros días de cada mes, la relación de las facturas radicadas en la firma auditora al supervisor del contrato y se obliga a participar mensualmente de las reuniones pactadas por el supervisor para la realización de seguimiento a la ejecución del contrato.

15. Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y Protección social y las normas generales vigentes en estado de emergencia sanitaria.

16. Prestar los servicios durante el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo a la oferta económica presentada. La cual forma parte integral del mismo.

17. Si eventualmente, no se tiene la disponibilidad de los servicios contratados por la demanda, el contratista deberá asegurar el servicio que oferte; si es del caso deberá recurrir a otras instituciones de su propia red de servicios para cumplir con la oportunidad establecida, deberá ceñirse a lo regulado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante circular 066 de 2010 o normas que la modifiquen evitando practicas inseguras por subcontratación o intermediación. En todo caso garantizando igual o

mejores condiciones de calidad, oportunidad y pertinencia a las ofertadas y respondiendo integralmente de la prestación de esos servicios ante la DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-CENAC ARMENIA-ESM.

18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia al Establecimiento de Sanidad Militar y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

19. Prestar los servicios objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratado.

20. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario y beneficiario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.

21. En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Establecimiento de Sanidad Militar. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

22. En caso de presentarse algún cambio en las condiciones técnicas como modificaciones al portafolios de servicios, que surjan durante la ejecución del contrato, se debe informar por escrito y debidamente justificado al supervisor del contrato, con el fin de realizar los trámites administrativos que correspondan.

23. Informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 70% del valor del contrato

24. Aceptar, facilitar y permitir las visitas del Auditor del Establecimiento de Sanidad Militar, para la verificación de todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor del Establecimiento de Sanidad efectué la revisión de la facturación en sitio de los servicios prestados a nuestros usuarios.

25. Las fechas de los soportes de las facturas que sean radicadas en la firma auditoria con cargo al presente contrato, deben corresponder a las fechas

que se encuentre entre la fecha de inicio y la fecha de finalización del contrato, so pena de ser devueltas o glosadas por la firma auditoria al pasar soportes con fechas que no correspondan a la vigencia del contrato.

26. Los códigos CUPS relacionados en las facturas que sean radicadas en la firma auditora y que estén relacionadas con el presente contrato, deberán contener los códigos CUPS pactados en el contrato.

27. Una vez agotado el presupuesto del contrato, el contratista se obliga para con el CONTRATANTE a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato SALVO QUE SE TRATE DE UN CASO DE URGENCIA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, de acuerdo con las disposiciones expedidas por el Ministerio de Salud, o en los casos en que expresamente estén autorizados por el Establecimiento de Sanidad Militar mediante una AUTORIZACIÓN SIN RESPALDO PRESUPUESTAL expedida por la oficina de referencia y contrareferencia del ESM. Las facturas que se generen de dicha prestación por urgencias sin contrato deberán igualmente ser radicadas en la firma auditoria aclarando que no hacen parte del contrato

28. La DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, se reserva el derecho de hacer uso de servicios diferentes a los relacionados en el objeto de la contratación siempre y cuando la condición del usuario lo requiera por tratarse de una urgencia vital, para lo cual la institución debe informar y obtener la respectiva autorización del Establecimiento de Sanidad Militar.

29. EL contratista se obliga a entregar la facturación a la firma auditora con los soportes que acrediten la prestación del servicio, los soportes deberán estar debidamente firmados por el paciente y deberán contener la hoja de referencia del Establecimiento de Sanidad Militar, además de todos los soportes que acrediten la atención.

10 OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR

1. Revisar los documentos y antecedentes del contrato suscrito, con el propósito de ejercer una vigilancia idónea al objeto del contrato.
2. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual, de las actividades específicas, así como de las obligaciones a cargo del contratista.
3. Realizar los requerimientos pertinentes que conduzcan a la normalización de las condiciones pactadas en el contrato, cuando estas se vean afectadas por retrasos o mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
4. Mantener el control y la coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, a través de la implementación de actividades tales como programación de reuniones con el contratista y las demás que sean pertinentes y necesarias

5. Solicitar al ordenador del gasto la entrega de todos los documentos que hacen parte del proceso que supervisarán, como estudios previos, contrato o aceptación de la oferta, acta de inicio, la certificación donde el contratista informa quien será el responsable de la coordinación del contrato, el responsable de referencia y contrareferencia y del responsable de la oficina de atención al usuario del contratista.
6. Entregar copia de la certificación donde el contratista informa quien será el responsable de la coordinación del contrato, el responsable de referencia y contrareferencia y del responsable de la oficina de atención al usuario del contratista, a la oficina de atención al usuario y a la oficina de auditoría del Establecimiento de Sanidad Militar.
7. Informar por escrito a la oficina de atención al usuario de que proceso es supervisor, entregando número del contrato, nombre del proveedor, valor del contrato, nombre completo del supervisor y número de teléfono.
8. Participar en las reuniones mensuales que se determinen para la realización de la ejecución contractual.
9. Entregar mensualmente el seguimiento a la ejecución del contrato del cual es supervisor en el formato que se establezca para tal fin, previamente concertado con el contratista.
10. Solicitar al área de contratos el usuario de SECOP II, para hacer el respectivo registro en la plataforma.
11. Verificar que en la plataforma SECOP II, se encuentre la documentación de responsabilidad del supervisor
12. El supervisor deberá GARANTIZAR la publicación en SECOP II de los informes de ejecución de los contratos y convenios o documento equivalentes dentro de los 3 días hábiles siguientes a su expedición, siempre que su gestión se haya realizado por la plataforma SECOP II, aquí incluimos, entre otros, los contratos derivados de procesos de selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía, licitación, Decreto 092 de 2017 y contrataciones directas diferentes a las de prestaciones de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
13. Para **ÚNICO Y ÚLTIMO PAGO** será obligación del supervisor, verificar que todos los informes han sido publicados en SECOP II.
14. Informar a la oficina de referencia y contrareferencia el estado del contrato, detallando el porcentaje de ejecución, con el fin de que dicha área conozca oportunamente cuando debe dejar de expedir autorizaciones con cargo al contrato.
15. Informar al contratista al inicio del contrato sobre las actividades más relevantes de control, que se llevarán a cabo durante la ejecución del contrato y que permitirá cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas.
16. Informar por escrito al ordenador del gasto de manera oportuna cualquier circunstancia que pueda acarrear **el incumplimiento a la ejecución del contrato,** con el fin de adoptar las acciones que correspondan.

17. Verificar con el área contable que los sean realizados los pagos relacionados a los informes de supervisión entregados el grupo de contratación.

11 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL ARMENIA se obliga para con el CONTRATISTA a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción parcial del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados, esta se debe acompañar del informe de AUDITORÍA por parte de la empresa auditora AGS COLOMBIA SAS, recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas las respectivas tramites de pago, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR Y LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán dentro de los Treinta (30) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR y demás trámites administrativos a que haya lugar.

EL CONTRATISTA elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora Militar **(AGS CONSULTING ubicado en la Avenida Centenario Cra. 6 No. 2-56 Oficina 201-202 EDIFICIO CENTRO MEDICO EMPRESARIAL)** autorizada por la DISAN, antes del 20 de cada mes los primeros cinco (05) días del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos contemplados en el anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008:

- **Factura consolidada de la prestación de servicios** que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.

- **RIPS** generados por la prestación de servicios de la salud los cuales deben coincidir en estructura como lo indica la resolución 3374 de 2000. El contratista se obliga a entregar los RIPS de tal forma que los valores reportados en la factura sean concordantes con los valores de los archivos planos de consulta (AC), medicamentos (AM), procedimientos (AP) y otros servicios (AT), de los RIPS. (medio magnético)

- **Autorización original** expedida por el Establecimiento de Sanidad Militar

- **Resumen de atención o epicrisis**: Resumen de la historia clínica del paciente que ha recibido servicios de urgencia, hospitalización y/o cirugía y que debe cumplir con los requerimientos establecidos en las Resoluciones 1995 de 1999 y 3374 de 2000, o las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen.

- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico (si aplica)
- Descripción quirúrgica (si aplica). Puede estar incluido en la epicrisis
- Confirmación de prestación efectiva del servicio por parte del usuario, con su firma y/o huella digital (o de quien lo represente)
- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.
- Planilla de pago de parafiscales del periodo correspondiente

AUDITORIA DE CUENTAS El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad Militar **(AGS CONSULTING ubicado en la Avenida Centenario No. 2-56 Oficina 201-202 EDIFICIO CENTRO MEDICO EMPRESARIAL)**. El proceso de revisión y auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes.

GLOSAS TOTALES O PARCIALES: En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato.

DESCUENTOS. El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, si a ello hay lugar.

ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACION Y NATURALEZA.

Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto. Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc., fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato.

MANEJO DE GLOSAS PARCIALES: Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de La empresa AUDITORA, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al

oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentaria y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación.
En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al Establecimiento de Sanidad Militar, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura

NOTA 1: en caso de cambio de la forma de radicación de las facturas en la empresa auditora el supervisor comunicara de forma oportuna los lineamientos a seguir.

NOTA 2: el contratista deberá entregar los RIPS, en medio magnético en los puntos radicadores de la firma auditora AGS CONSULTING ubicado en la Avenida Centenario carrera 6° No. 2-56 Oficina 201-202 EDIFICIO CENTRO MEDICO EMPRESARIAL), para realizar el procedimiento de diligenciamiento, validación y entrega de los RIPS a Bioestadística DISAN

NOTA 3: EL Nit para la facturación será 901540882-4 ESM Batallón de ASPC No. 8 "Cacique Calarcá".

NOTA 4: EL contratista se obliga a entregar las facturas correspondientes al mes de noviembre hasta el día 20 del mismo mes en la firma auditora, toda vez que los cinco días siguientes de ejecución del contrato serán utilizados para los trámites administrativos a que se diera lugar para los temas de reducción del contrato, adición o sustitución y de esta forma contar con el tiempo y la información requerida para realizar dichas actividades.

NOTA 5: Se deberá dar observancia a lo referente a la factura electrónica – SECOP II – el contratista se obliga para efectos de recepción de facturas electrónicas, en caso que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52. Para la facturación electrónica deberá tener en cuenta lo siguiente:

Diligenciaran en el asunto: 15-01-11-085;NumeroContratoxxxxx,correo electrónico del supervisor del contrato; diligenciar en la sección de la factura en Notas Finales: 15-01-11-085;NumeroContratoxxxxx,correoelectrónico del supervisor del contrato

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "correo" el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda. gov.co, comunicarse con el supervisor del contrato para que confirme el recibido de la facturación en la plataforma digital OLIMPIA IT.

12 RIESGOS TÉCNICOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada para el inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se controlará el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Como se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuando?
RIESGOS TECNICOS																						
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Toma de conducta inadecuado en el tratamiento del paciente	Deterioro en la salud del paciente	4	4	3	Riesgo alto	Contratista	Realización de auditorías concurrentes	2	2	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor del contrato	Con el acta de inicio	Con la liquidación del contrato	A través de las auditorías	Trimestral
2	General	Interna	Contratación	Operacional	Incumplimiento en las citas asignadas y falta de entrenamiento del personal de salud en la realización de los procedimientos.	Inoportunidad en la realización de procedimientos que retarden la confirmación de un Dx, la recuperación del paciente o que éste se deteriore	2	4	6	Riesgo alto	Contratista	Realización de auditorías concurrentes	2	2	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor del contrato	Con el acta de inicio	Con la liquidación del contrato	A través de las auditorías concurrentes	Cada vez que se presente
3	General	Externo	Planeación-ejecución	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de habilitación	Que el oferente cuente en su portafolio con servicios no habilitados, generando un incumplimiento a la normatividad legal vigente.	1	2	3	riesgo medio	Entidad Y Contratista	Verificación en el Registro Especial de Prestadores de Salud - REPS	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Estructurador técnico - supervisor	Con el estudio previo	En la etapa pre y contractual	No es posible realizarlo al 100% toda vez que los RESP no están discriminados	En la etapa preontractual
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Idoneidad Del Recurso Humano	Que se realicen cambios en el personal profesional de la entidad oferente y estos no cumplan con los requisitos exigidos para la prestación del servicio.	1	2	3	riesgo bajo	Entidad Y Contratista	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Comités estructuradores y contratista	Con la llegada del estudio	Durante la ejecución del	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante	Cada vez que se realice un cambio de profesional de la salud de la entidad contratada
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas en el proceso de comunicación	Retrasos en el agendamiento de citas y solución de novedades.	1	2	3	riesgo bajo	Entidad Y Contratista	Seguimiento del supervisor	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Con el acta de Inicio	Durante la ejecución del	mediante Acompañamiento proceso contractual	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de oportunidad en la asignación de citas	Retrasos en el agendamiento de citas, impacto en la salud del paciente, demoras en la ejecución del contrato	1	2	3	riesgo bajo	Entidad Y Contratista	Seguimiento del supervisor	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Con el acta de	Durante la	Con los informes de supervisión	Constante

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Poca asignación presupuestal al contrato	Ejecución rápida del contrato, falta de oportunidad en la atención del usuario, aumento deuda	1	2	3	riesgo bajo	Entidad	Disan EJC	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor- Director ESM	Con el acta de inicio	Durante la ejecución del contrato	Con los informes de supervisión	Mensual

13 COMITÉ

COMITÉ TECNICO ESTRUCTADOR	COMITÉ TECNICO EVALUADOR	SUPERVISOR
MY. KEIKO ANTONIA FONTALVO RODRIGUEZ C.C. 22517878 CARGO: Jefe Coordinación Medica CEL: 3213174516 CORREO: keiko.fontalvo@buzonejercito.mil.co	TS. MARIA HELENA PERILLA MONROY C.C. 41925283 CARGO: Auxiliar enfermería CEL 3104027044 CORREO: nenita2171@outlook.es	**GRUPO 1** MY. KEIKO ANTONIA FONTALVO RODRIGUEZ C.C. 22517878 CARGO: Jefe Coordinación Medica CEL: 3213174516 CORREO: keiko.fontalvo@buzonejercito.mil.co
		GRUPO 2 CT. ELIANA MARCELA CONTRERAS PEREZ CC. 1.065.624.615 CARGO: Director ESM BIVEN CEL. 3206801532 CORREO: contrataciones biven2023@gmail.com

14 FIRMAS

Teniente Coronel. SANDRA MARCELA FONSECA PIZA
Directora Establecimiento de Sanidad Militar BAS 08

Mayor. KEIKO ANTONIA FONTALVO
Comité técnico estructurador